LA AURORA,

Diario politico-mercantil de Matanzas.

Este periodico publica todos los asuntos del gobierno. — Su suscricion en Matanzas vale dos pesos al mes. —En la Habana tiene el mismo precio, y se admiten suscritores en este último punto en la calle de la Muralla, receptoria del papel sellado al cargo de don Antonio Noreña, segunda cuadra desde la Plaza-Vieja; y en la libreria de don Nicolas Ramos, esquina del Boquete, frente del Parque de artilleria estramuros, en la calle Real de la Salud, esquina opuesta al campanario viejo de Guadalupe.—Se advierte que á los suscritores de la capital se les llevara este diario á sus casas, y le recibiran tres ó cuatro veces á la semana.—En Matanzas se suscribe en la imprenta del Gobierno.

En los puntos interiores de la isla se admiten abonados en las administraciones de correos por veinte reales al mes, francos de porte; ó por dos pesos, pagando el suscritor los gastos. Las remesas para todos los puntos se harán constantemente con la mayor exactitud.—Los señores que se dignen remitir algunos artículos para que se inserten en el periódico, tendran la bondad de franquearlos. Pero si estas producciones fueren de un interes general para la isla en su comercio, agricultura, artes, &c. &c, la redaccion pagará entónces la estafeta.—El principal objeto de este periódico es publicar todas las noticias políticas y mercantiles pero se amenizará con poesías, literatura, historia &. &c

LUNES Y MAYO 27 DE 1833.

San Juan papa.

Escribano de semana:— Don Luis Lopez Villavicencio.

Facultativos de semana { Bachiller don Tomas Yarini. / Licenciado don T. Pintado.

Sale el sol á las 5 horas 22 minut. y 2 seg. Se pone el sol á las 5 horas 37 min. y 58 seg. — DIEMQUE AURORA REDUCIT.—Virg — La luna se pone á las 11 hor. 29 m. de la n. Pasa por el merid. á las 4 h. 58 m. de la tard.

TEATROS.

DEL POBRECITO HABLADOR.

(*Finaliza.*)

Nuestro ilustrado gobierno, que siempre ha manifestado en esta parte los mejores deseos, persuadido de la exactitud de estas reflexiones ú otras semejantes, conoció que el talento es una propiedad como otra cualquiera, y de mejor ley; propiedad que debe producir á su dueño en relacion de su mérito. Con el objeto, pues, de desterrar tan ignominiosos abusos se formó y publicó en el año de 1807, á propuesta del escelentisimo ayuntamiento, cuyo celo hemos tenido ya ocasion de alabar en otra parte, un Reglamento de teatros. En él se establecia el modo de pagar de una manera justa y equitativa. Un tanto por ciento era el premio establecido para las obras originales; de esta manera guardaba una proporcion exacta con el mérito de la obra y con las facultades de la empresa, pues solo pagaba ésta mucho cuando ganaba mucho. Desgraciadamente este reglamento se puede contar en el número de las cosas mandadas, pero no de las cumplidas, y nos hallamos en el año 32 peor que en el año de 7: contratiempo y atraso debido tal vez á la sucesion de revoluciones que han afligido desde equella época nuestro desventurado pais.

No para aqui el desprecio de la propiedad. Los teatros de provincia se creen autorizados, representada una vez una comedia en Madrid, á sustraer copias fraudulentas, y á representarla en todas partes, muy persuadidos de que los autores no tienen derecho alguno á impedírselo, y clamando con la fábula: *¡para mí los crió la Providencia!* En el mismo reglamento que tenemos á la vista, se establecia que los tales teatros pagasen al autor con arreglo á sus facultades, ni mas ni ménos que los de Madrid. Pero claman los actores: *¡La costumbre es ley!* Bien haya la costumbre; podrá ser asi, en cuyo caso no sospecho por qué han de ahorcar á los ladrones siendo una costumbre tan antigua la de robar. En ese caso no se podrá corregir jamas ningun mal inventerado. ¡Mal haya si entendemos de qué manera una mala costumbre puede llegar á ser una buena ley! Pues porque es costumbre es preciso abolirla, que á no serlo escusáramos reclamar contra ella. Los abusos que existen son los que se han de desterrar, que los que no existen no hay para qué.

Al llegar á este punto oimos á las empresas clamar: *¿Pagar mas á los poetas, ni á los actores, ni á nadie? ¡Imposible! Si estamos.....*

Lo sabemos, señores empresarios, y aqui entramos en otro abuso. Hemos pedido para los poetas la justicia que puede animarlos en sus tareas. Pidamos ahora para las empresas lo que de derecho les corresponde.

Apenas se pueden creer las cargas espantosas que sobre los infelices teatros gravitan. Dejemos á un lado un número considerable de asientos de todas clases que estan obligados á dar de balde por otra costumbre tan ley y tan buena como la que llevamos arriba citada; no hablemos de algunas consideraciones que con toda clase de gentes tienen que guardar; concretémonos á decir que pasan de cuatrocientos mil reales las sumas que en metálico tiene que satisfacer anualmente á un sinnumero de establecimientos. Y para que no se crea que nuestra maledicencia ó nuestra parcialidad nos hacen hablar, copiemos aqui el articulo tercero del capitulo doce, titulo segundo del Reglamento, propuesto por un ayuntamiento celoso, aprobado por un gobierno ilustrado, y sancionado por un soberano acreedor á nuestra gratitud.

"La junta propondrá á la piedad del Rey algun arbitrio para la mas pronta estincion de estas cargas, pues verdaderamente no hay relacion ninguna entre los tres coliseos y los hospitales de Madrid, los frailes de San-Juan de Dios, las niñas de San-José y el hospicio de San-Fernando. Estos son los partícipes de una buena porcion de sus productos, de que procede que los actores sean mal pagados, la decoracion ridicula y mal servida, el vestuario impropio é indecente, el alumbrado escaso, la música pobre, y el baile pésimo ó nada. De aqui que los poetas, los artistas, los compositores que trabajan para la escena sean ruinmente recompensados, y por lo mismo se vean en ellas las heces del ingenio. De aqui, finalmente, la mayor parte de la decadencia y lastimoso atraso de nuestros espectáculos."

¿Qué pudieramos nosotros añadir á tan enérgico periodo? Pedimos, pues, para las empresas que se les desembarace de obstáculos y respetos inoportunos el camino de su especulacion; que manden en

lo suyo, como únicos dueños, mientras tengan las empresas. Esto bastará á dar al teatro un impulso incalculable. Entónces las empresas, desembarazadas y libres en sus operaciones, marcarán cada dia con una mejora, recompensarán mejor á los actores, mezquinamente pagagados, y á los poetas, de ninguna manera premiados.

Nada hemos dicho de las mejoras que caben en los actores, porque este mal ya promete quedar en gran parte remediado. El establecimiento de una escuela dramática dirigida por dos de nuestros mejores actores, bajo la inmediata proteccion de una Reina que tanto bien ha venido á hacer á nuestro pais, nos hace concebir esperanzas lisonjeras. Hasta ahora se ha creido que bastaba con tener memoria ó apuntador para ser cómico, y aun cómicos hemos conocido que por no saber leer se hacian leer por otros sus papeles para aprenderlos. ¿Digannos si gentes de esta especie son las que pueden verter en la escena las bellezas que no saben ni leer, ni apreciar, y tomar nuevos Proteos la forma de todos los caracteres y genios posibles, y enseñar los buenos modales y las buenas costumbres? Nadie necesita hacer estudio mas prolijo de la historia del hombre y del corazon humano, si ha de ponerse la máscara de todas las pasiones, la apariencia de todas las épocas: nadie necesita tener mejor educacion que un actor si ha de ser en las tablas modelo de ella.

¡Qué de pequeños obstáculos podriamos citar aun si nos lo permitiesen los límites que en nuestros folletos nos hemos impuesto! ¡Qué de cosas nos dejamos por decir! Bastaria sin embargo para obviar todos estos pequeños obstáculos que pasamos en silencio, la realizacion de las mejoras principales que hemos propuesto, y nosotros nos tendriamos con eso solo por muy felices. Desgraciadamente nuestras ideas pasarán como otras muchas que se dicen continuamente y no se oyen. Verdad es que son cosas que no se pueden acabar en un dia; pero son cosas que nunca se veran acabadas sino se empiezan alguna vez.

Fórmese, pues, el público, y si otras causas no concurren, como es de desear, á esta instruccion general tan necesaria, tomen sobre sí los que escriben para él tan ardua empresa; no doblen la cerviz al mal gusto; den la ley, y no la reciban. Reconózcase la propiedad, y séalo el talento; descárguense los teatros de las inmensas cargas que los abruman; mejórense los actores, y prémiense generosamente. Vigile una censura juiciosa para que nuestra religion y nuestras leyes sean respetadas de los escritores, pero sin oponer obstáculos jamas á la representacion de las obras inocentes. Entónces, nosotros lo afirmamos, entónces tendremos teatro español, entónces el suelo de los Lopez y Calderones, de los Tirsos y los Moretos, volverá á retoñar ingenios: entónces citaremos con orgullo una literatura nuestra y una diversion racional que tienen todos los paises cultos, y que nosotros hasta ahora hemos dejado perecer al poderoso influjo de una infinidad de concausas ominosas.

Cuando empezamos nuestro número dijimos que creiamos que no se podia presentar ocasion mas favorable para esponer á la luz del dia estas ideas: ahora al concluirle añadimos que no pudiera ofrecerse mejor coyuntura para lograr su verificacion. Nuestra Reina, á quien tanto tenemos ya que agradecer, es quien nos inspira esta confianza: su proteccion decidida á todo lo bueno, un mes glorioso que puede contar mas grandezas que tres siglos anteriores, cosas tan grandes que con solo quererlas ha llevado á cabo, nos hacen esperar que esta reforma que proponemos, y que ofrece tantas dificultades ménos, se deberá tambien algun dia á su benéfico impulso.

En el ínterin nos contentamos con desearlo, y poner todos los medios que estan á nuestro alcance para cooperar á tan grande obra; y concluimos como concluia don Gutierre de Cárdenas el parecer que dió á don Fernando el Católico.

"Este, señor, es mi parecer; si acertado, sean á Dios las gracias; si contra el vuestro, merece perdon mi lealtad: lo que vos determinaredes, eso será lo mejor y mas acertado."—*El bachiller.*

FRANCIA.

Nota que con fecha 14 de febrero entregaron en Lóndres el príncipe Talleyrand y el lord Palmerston al baron Van-Zuylen Van-Nievelt.

Los que abajo firman acusan el recibo de la nota que con fecha 3 del corriente les ha remitido el señor baron Van-Zuylen, y tienen el honor de manifestarle cuán sensible les ha sido que el contesto de ella y las conferencias que últimamente han tenido con el baron, les haya hecho ver que la poca latitud de los poderes que le estan conferidos, y la clase de instrucciones que ha recibido, les quita casi toda esperanza de concluir con el gobierno neerlandes un arreglo definitivo, ó á lo menos preliminar, que ponga término á las desavenencias que existen entre Holanda y Bélgica.

Cuando por la evacuacion de la ciudadela de Amberes se pudieron continuar las negociaciones, los gobiernos de Francia é Inglaterra no perdieron momento para que con sus encargados en la Haya propusiesen al gobierno neerlandes un convenio preliminar que estableciese entre Holanda y Bélgica un estado provisional, por el cual ambas naciones, desminuyendo su ejército, pudiesen tambien aliviar las cargas de que respectivamente se ven abrumadas. Por este convenio se suspendia la resolucion de las pocas cuestiones que hay pendientes hasta que se concluyese la negociacion que debia producir el tratado definitivo.

Tenia ademas dicho convenio la ventaja de que evitando los motivos de colision entre las dos potencias beligerantes, facilitaba que ambas reformasen del todo sus ejércitos.

El convenio preliminar propuesto en 2 de enero se fundaba en el principio de verificarse inmediatamente, entre las dos naciones, el cange recíproco de sus territorios, y en consecuencia se proponia que los holandeses evacuasen los fuertes de Lillo y Liefkenshoek, y los belgas el Limburgo holandes y la parte alemana de Luxemburgo. Esta evacuacion recíproca debia producir necesariamente una amnistia para los habitantes de los territorios que se evacuasen, y para los belgas el goce inmediato del uso libre de los caminos mercantiles que pasan por el territorio del Limburgo, en el modo que les ha sido garantizado por las cinco potencias, como condicion del arreglo por el cual se aseguraba al rey de los Paises-Bajos, como gran duque de Luxemburgo, el dominio de la orilla derecha del Mosa, y la plena soberania de Maestricht.

Una vez cumplidas estas disposiciones, pareceria muy natural que reduciendo ambas naciones sus ejércitos al pie de paz, se evitaria la repeticion de hostilidades; repeticion que las cinco potencias deseaban impedir por cuantos medios estuviesen á su alcance, como muchas veces han declarado á la faz del mundo. Parece tambien muy justo esperar que habiendo manifestado terminantemente las dos potencias beligerantes sus deseos de conservar la paz, se mitigaria la exasperacion que por ambas partes reinaba y debia ser consecuencia inevitable de la actitud amenazadora de dos ejércitos acampados uno en frente de otro; proporcionando ambas cosas nuevas ocasiones de arreglar el corto número de cuestiones que habian quedado pendientes.

Es evidente que los belgas no podian aceptar ningun arreglo provisional que no les facilitase el goce inmediato de la navegacion del Mosa, asegurándoles al mismo tiempo, ínterin se ajusta un tratado definitivo, que continuarian disfrutando de la navegacion del Escalda, en los mismos términos que la disfrutaban desde el mes de enero de 1833.

En cambio de estas condiciones, ofrecian los gobiernos de Francia é Inglaterra que inmediatamente cesaria el embargo de los buques holandeses, y regresaria á su patria la tropa holandesa que en la actualidad se halla detenida en Francia.

Con el mayor sentimiento supieron los que abajo firman, por la nota que con fecha 9 de enero les pasó el señor barón de Verstolk, y por el contra-proyecto incluso en ella, que el gobierno neerlandes desechaba las proposiciones de que se le ha hecho mencion.

Es cierto que el baron de Verstolk no decia positivamente que se desechaban las enunciadas proposiciones; pero se ha debido deducir del contra-proyecto que acompañaba con la nota, que no se aceptaban.

El citado contra-proyecto era inadmisible por lo que contenia, y presentaba objeciones decisivas respecto á lo que no contenia.

Se pedia para el gobierno neerlandes la facultad de percibir un derecho de tonelada en el Escalda, sin entrar en ninguna de las obligaciones anexas á este derecho; á saber: las relativas al establecimiento de balizas y al pilotage de este rio, cosas que deben estar perfectamente ligadas al percibo del derecho; pretendiendo que este derecho se pagase en Flesinga ó en Bathz; pretension que daba márgen á fundadas objeciones, pues que causaria detenciones y atrasos de consideracion á los buques que navegan por el Escalda.

Se exigia tambien un derecho de tránsito por los caminos que atraviesan el territorio de Limburgo, á pesar de que las cinco potencias han salido garantes de que el comercio belga podria disfrutar de dichos caminos, pagando solo un portazgo para reparo y conservacion de aquellos.

En fin, se pretendia que los gobiernos de Francia é Inglaterra saliesen garantes de que la Bélgica pagaria anualmente, hasta que se ajustase un tratado definitivo con Holanda, 8,400,000 florines, entregando dicha suma por semestres, y por cuenta de la parte que le correspondia en los intereses de la deuda comun del antiguo reino unido de los Paises-Bajos.

Mas si por el tratado de 15 de noviembre se impuso á Bélgica un gravámen tan considerable, fué considerándolo parte de un arreglo general y definitivo, por el cual se le debian proporcionar y garantir ciertas ventajas mercantiles; y porque segun dicho arreglo debia acceder formalmente el rey gran-duque á la demarcacion territorial y reconocer el soberano de Bélgica.

Es, pues, evidentemente imposible que Bélgica se comprometa á pagar ninguna parte de aquel gravámen anual, sin que antes se ponga en goce de todas las ventajas mercantiles que se le debian asegurar por un tratado definitivo, y sin que antes quedasen demarcados los límites de su territorio; reconocido este, asi como su soberano, con toda formalidad por el rey gran-duque.

Pero si por las razones antedichas era inadmisible el convenio de que se trata, no lo era ménos porque de él aparecia que la intencion del gobierno neerlandes era dilatar cuanto le fuese posible el arreglo del tratado definitivo; pues si dicho gobierno hubiese tenido el mas leve deseo de convenir pronto en cuanto á los dos ó tres puntos que todavia estaban pendientes; ¿con qué fin pretendia que por un convenio preliminar se arreglasen los pagos *anuales* que se debian verificar mientras se negociaba este tratado, siendo asi que el primer plazo no se hubiera cumplido hasta junio ó julio próximo? Ahora bien, no cabiendo duda en que mucho antes de vencer el primer plazo se habria firmado un tratado definitivo si el gobierno neerlandes deseaba realmente llevar á cabo la negociacion, es evidente que la proposicion hecha por dicho gobierno manifiesta

claramente que solo pretende asegurar por un convenio preliminar unas ventajas que puedan ponerla en posicion de impedir ó dilatar á su antojo el arreglo de un tratado definitivo.

Es de notar que al mismo tiempo que en el contra-proyecto holandes se hacian estas inadmisibles proposiciones, pasaba en silencio dos artículos relativos á que se levantase el embargo, y á que el ejército holandes y el belga quedasen reducidos en el tiempo que se señalase al pie de paz. El gobierno neerlandes proponia que estos dos puntos se arreglasen por medio de notas, en vez de convenir en que fuesen objeto de un convenio formal; y los que abajo firman han comprendido por las espresiones que el señor baron Werstoll emplea en la nota que presentó, que lo que por aquella proposicion entendia era que el embargo se alzase inmediatamente y sin aguardar la ratificacion del convenio; tambien han deducido de las aclaraciones verbales que ha dado el señor baron de Zuylen, que el gobierno neerlandes queria subordinar la reduccion de su ejército al pié de paz, al desarme general de Europa, y no al desarme simultáneo en Bélgica, como habian propuesto los gobiernos de Francia é Inglaterra.

Desechando pura y simplemente el gobierno neerlandes las proposiciones que le hacian los de Francia é Inglaterra, la naturaleza del contra-proyecto, sustituido por aquel, ha dado márgen á que los que abajo firman hayan creido que debian renunciar á toda esperanza de firmar un convenio preliminar.

Entónces han debido los que abajo firman, proponer al señor baron de Zuylen que discutiese con ellos las condiciones de un arreglo definitivo, y al intento le han manifestado, que si los arreglos relativos al Escalda y al sindicado de amortizacion se podian arreglar á satisfaccion de ámbas partes, no quedaria ninguna dificultad real capaz de impedir que Holanda firmase un tratado definitivo con las cinco potencias y con Bélgica.

Estaban tanto mas propensos los que abajo firman á suponer que el señor baron de Zuylen se hallaria dispuesto y autorizado para abrir con ellos la negociacion de que acaban de hablar, cuanto dicho señor baron habia presentado en 6 de noviembre último al conde Grey el proyecto de un tratado definitivo, sin embargo de que por la separacion de los plenipotenciarios rusos estaba disuelta en cierto modo la conferencia, con la cual se hallaba únicamente acreditado en aquella época el señor baron de Zuylen.

Los que abajo firman han hecho valer esta proposicion con el señor baron de Zuylen en las dos primeras sesiones que tuvieron con él; mas dicho señor ha insistido invariablemente en declarar que ni en aquel momento tenia ni en ninguna época de la negociacion habia tenido poder para tratar ó firmar ningun convenio, como no fuese en union con los plenipotenciarios de las cinco potencias que formaban la conferencia.

Habiendo sido inútiles los esfuerzos de los abajo firmados para preparar los medios de convenir en un arreglo definitivo, se han visto precisados á volver á presentar el proyecto de un convenio preliminar, única cosa para la que el señor baron se decia autorizado; al intento le han entregado el proyecto de que incluyen copia bajo el número 1.°, en el que ademas de insertar los artículos que con fecha 2 de enero fueron propuestos en Haya, se estipulaba que el gobierno neerlandes reconociese la neutralidad de Bélgica, y que ésta hiciese en Holanda un convenio formal para suspender por ambas partes las hostilidades; convenio que los que abajo firman agregaron al enunciado proyecto, porque se creian obligados á evitar toda contingencia de choque entre los beligerantes.

El señor baron de Zuylen declaró tambien que no podia aceptar aquella proposicion.

Al mismo tiempo que los que abajo firman entregaron al señor baron de Zuylen el segundo proyecto de convenio preliminar de que acaban de hablar, le comunicaron igualmente el proyecto segundo, que es un plan, que si dicho señor hubiera estado autorizado para discutir con ellos las cuestiones que aun estan pendientes entre Holanda y Bélgica, habria facilitado que se combinase la ventaja de hacer un arreglo definitivo con la apariencia de un convenio preliminar; puesto que en un artículo separado y adicional, bajo el número 64, se hubieran insertado *verbatim* las condiciones de un arreglo completo, cuidando de que aquellas fuesen admisibles por las partes interesadas. Por este medio habrian quedado finalmente establecidas las condiciones para la paz entre Holanda y Bélgica, aunque no se hubieran podido presentar dichas condiciones con las formulas indispensables de un tratado definitivo.

Pero el señor baron de Zuylen pretestó tambien que carecia de poder para discutir ó firmar este tratado.

Los convenios preliminares propuestos hasta entónces por los que abajo firman, se fundaban en que ambas partes evacuasen el territorio que ocupaban y correspondia á la otra.

Los que abajo firman resolvieron entónces ver si podian conseguir otro arreglo, y al intento propusieron nuevo convenio preliminar, fundado únicamente en que hasta convenir en un tratado definitivo permaneciesen las dos partes en posesion de los territorios que á la sazon ocupaban respectivamente.

En consecuencia presentaron al señor baron de Zuylen el proyecto número tercero.

Por este plan debian quedar provisionalmente en poder de los holandeses los fuertes de Lillo y Liefkenshoek; asi como Venlow, la parte de Limburgo perteneciente á Holanda, y la de Luxemburgo que corresponde á Alemana, permanecerian ocupadas por los belgas: y en atencion á que se dilataba su evacuacion recíproca, reservaron para cuando se celebrase el tratado definitivo, acordar lo que pareciere conveniente respecto á los caminos de Limburgo, y á la amnistia que se debia conceder á los habitantes de los distritos evacuados.

Se proponian y consideraban como fianzas suficientes para la conservacion de la paz, un armisticio formal entre las dos partes interesadas, y que Holanda reconociese la neutralidad de Bélgica, sin hacer ningun convenio especial para que los interesados redujesen sus ejércitos al pie de paz. Se exigia indispensablemente que inmediatamente se permitiese la entrada en el Mosa, y que la navegacion continuase siendo libre del mismo modo que lo era al principio del mes de noviembre último. Las cortes de Francia é Inglaterra se comprometian á levantar el embargo, y hacer que la tropa holandesa volviese á su patria, obligándose ademas las partes contratantes á dedicarse inmediatamente al arreglo definitivo de la cuestion holando-belga: los que abajo firman se creian con suficiente motivo para esperar que el baron de Zuylen tendria libertad para acceder á una propuesta tan leal, concebida en términos capaces de aliviar desde luego las cargas que gravitan sobre Bélgica y Holanda, y que por la seguridad que inspiraba de que volverian á comenzar las hostilidades, conduciria directamente al arreglo definitivo.

Quedaron burladas sus esperanzas cuando en 5 del corriente les presentó el señor baron de Zuylen la nota de que acompañan copia, y el proyecto de convenio incluso en ella.

Los que abajo firman no podian vacilar ni un momento en declarar al señor baron que su proyecto era enteramente inadmisible. En él se pretende de hecho que se alce el embargo; y que la tropa holandesa que actualmente se halla en Francia vuelva á su patria, al paso que la única cosa que ofrece el gobierno neerlandes es gravar la navegacion del Escalda con derechos que no se han cobrado en los dos años últimos, y sujetar los buques que navegan en aquel rio á visitas y reconocimientos de que asimismo han estado exentos durante el citado período.

Los que abajo firman tienen poderosas razones para creer que en el año de 1814, antes de verificarse la union de Bélgica con Holanda, no habia ley ninguna para cobrar derechos ni reconocer los buques que navegan por el Escalda; y no pueden creer que el gobierno neerlandes esté inclinado á la paz, ni desee sinceramente arreglar definitivamente sus disensiones con Bélgica, al ver que dicho gobierno se niega, por medio de su plenipotenciario, á entrar en la discusion que ha de proporcionar el arreglo final de la navegacion del Escalda; y que al mismo tiempo manifiesta la intencion de introducir pretensiones fundadas en hechos controvertibles, y que únicamente se pueden aplicar á un estado de cosas intermedio que tan pronto se pudiera terminar por un tratado definitivo.

Los que abajo firman han apurado cuantos arbitrios les ha sugerido su buen deseo para lograr que el señor baron de Zuylen convenga con ellos en un arreglo, sea preliminar ó definitivo; y estimuláudole á que remita á Haya, para noticia de su gobierno, esta nota y los documentos que la acompañan, estan persuadidos de que su propio decoro y el de los gobiernos que representan les obliga á declarar que hacen responsable al señor plenipotenciario holandes, y al gobierno por cuyas instrucciones se dirige, de todas las consecuencias que pueden resultar del ningun éxito que han tenido los constantes y sinceros esfuerzos que han hecho los que abajo firman para que esta cuestion se arreglase pacíficamente. — Quedan &c. — *Talleyrand.* — *Palmerston.* —

MATANZAS 26 DE MAYO.

(COMUNICADO.)

A la memoria de don Manuel de Jove, natural de Gijon en el principado de Asturias, que falleció en esta ciudad de Matanzas el dia 16 de abril último, á las once y media de su mañana.

En tan aciago dia y malhadada hora te arrebató la muerte para siempre, á tí que eras digno de vivir dilatados años entre los hombres para modelo de candor, de honradez y amistad. Sí, mi dulce amigo: tu alma generosa estaba adornada de muy nobles sentimientos, y parecias destinado á demostrar al hombre corrompido que nunca se alejó la virtud de en medio de nosotros; que habia seres privilegiados nacidos para dulcificar nuestras penas, y que algunos amigos fieles tan decantados por la tradicion, y ensalzados por la historia, no son agenos de la edad en que vivimos.

Solo en el mundo, y despues de haber derramado copiosas lágrimas por una madre querida y por una hermana objeto último de tus infatigables desvelos, te habias consagrado enteramente á la amistad sin mancilla, dando á los que te rodeaban pruebas irrefragables de adhesion y singular ternura. Nunca se acercó un amigo á tu lado que no participára de tus consejos saludables, y jamas se negó tu oido al clamor de la humanidad afligida: que si asi como no te colmó de bienes la fortuna te hubiera ofrecido honores y riquezas, ningun mortal remediara con un entusiasmo semejante al tuyo las dolencias del prójimo.

Yo mismo, á un tiempo yo por dicha y mi desventura, fuí testigo de las raras prendas que coronaban de gloria tu vivir inocente, y no está en mi alcance dejar de levantar mi débil voz para repetir en todas partes tu nombre respetable; porque no consiste lo magestuoso del nombre únicamente en el alto rango que ocupa el individuo, ni en lo que á las veces pregona la mentida fama, sino en aquella sinceridad de afectos, en aquella benevolencia fuente inagotable de las delicias de la vida social. ¡Cuántas veces y cuan de ordinario sucede que se eleven al cielo las acciones del conquistador que ha sacrificado á su loca ambicion millares de víctimas; y cuántas veces con el mayor asombro miramos esculpido en mármoles y entallado en bronces el nombre mezquino del poderoso que niega su mano benéfica al infeliz!!! Sí, dulce amigo, tu nombre es respetable, y en union conmigo le celebrarán llenos de piadosa ternura los que saben sentir, y conocen cuanto vale un verdadero amigo sobre la redondez de la tierra.

¿Y qué no hubiera estado en mi mano correr á mirar tu rostro por la vez postrera, como ahora contemplo solitario la mansa frente de la luna entregando sus rayos moribundos al ocaso? ¡Ay! yo hubiera osado luchar con la muerte por arrancarle el tesoro que iba á sepultar en la huesa escura, en donde yaces confundido con el vil esclavo entre los despojos de una epidemia asoladora: hubiera yo al ménos apurado á la vez contigo el cáliz del dolor y de la amargura: hubiera.....; mas ya no me resta sino adorar tu memoria y sustentar en mi pecho aquel cariño que tanto merecierns. ¡Ojalá pudiese hoy el fuego de este mismo cariño animar tus restos silenciosos, cuando solo me quedan lágrimas para regar el suelo humilde que pisaron tus plantas!

¡Idolatrado Jove, sombra venerable del amigo ejemplar que me robó la muerte, adios y mil adioses y mil.....! Tu imágen cariñosa revivirá perpetuamente dentro de mi corazon, asi como en la tranquila morada de los justos deben de reinar por siempre tus inestimables virtudes. — J. B. y M.

A LA MEMORIA DE DON MANUEL DE JOVE.

SONETO.

Tronó la parca: su segur impia
De la dulce amistad rompió los lazos,
Arrebatando á mis amantes brazos
El caro objeto de mi amor un dia.
Sumida en el pesar el alma mia

Y el corazon doliente hecho pedazos,
Ya no mas gozaré de sus abrazos
Cual otro tiempo, cuando Dios queria.
Eternos ayes, afliccion eterna,
Desconsuelo mortal y hondos lamentos
Legó, espirando, á su infeliz amigo:
Corre mi llanto á su memoria tierna,
En tanto que las selvas y los vientos
Con suspiros tristísimos fatigo.

J. B. y M.

DEL GOBIERNO.

En atencion á haber desaparecido de esta ciudad el *cólera-morbo* pueden ya los habitantes de las barriadas de Yumurí volver desde hoy á ocupar sus moradas; advertidos de que desde el dia 1.° del mes entrante cesan los socorros que á varios se les daban. Igualmente se encarga á los dueños de dichas casas, no las alquilen sin que antes desequen y terraplenen sus respectivos solares, sobre cuya observancia vigilarán y celará los comisarios de barrio. Matanzas y mayo 24 de 1833.—*Narvaez.*

TRIBUNALES.

Por auto proveido por el señor brigadier gobernador político y militar de esta ciudad y su jurisdicion, con consulta del doctor don Andres Lopez, está mandado se anuncie al público por medio del diario *Aurora*, que en poder del comandante de armas del partido de la Nueva-Florida se halla un caballo color bayo amarillo; para que llegando á noticia de su dueño, ocurra al depósito donde se le entregará, prévio el pago de los costos originados. Matanzas y mayo 23 de 1833.—*Francisco de Mihoura.* 25||3.

Por auto del señor alcalde ordinario de primera eleccion de esta ciudad, á consecuencia del intestado de don Miguel Terradas, se ha dispuesto hacer saber al público estarse dando los pregones de la ley á los bienes del dicho Terradas, para que el que quiera hacer proposicion ocurra á mi escribania á instruirse de las tasaciones. Matanzas y mayo 18 de 1833.—*Joaquin de la Fuente.*

NOTICIAS PARTICULARES.

☞El licenciado don Mariano Comas de Planell tiene el honor de anunciar al público, que ha mudado su habitacion á la calle de Gelabert, esquina á la plaza de la Vigía, en casa de don Bartolomé de la Mata; donde ofrece sus servicios á las personas que se dignen ocuparle ó consultarle en sus dolencias.

AVISO AL PUBLICO.—Habiendo terminado el tiempo que tenia prefijado la sociedad denominada Francisco Soler y hermano, se han convenido, de reciproca conformidad, en estinguir la referida sociedad; y en este concepto queda al cargo y cuidado del hermano don Francisco la breve liquidacion de sus dependencias activas y pasivas. Matanzas 24 de mayo de 1833.

Se vende una CASA de mamposteria y teja, situada en el barrio de Versalles, entregada á los acreedores de don Juan Maria Campos en la cesion de bienes que les hizo. Dicha casa tiene buenas comodidades, y solo resta para concluirla anivelar los suelos.—Los acreedores citados han acordado enagenarla, aun por mucho ménos de su valor, y han autorizado al efecto á don Francisco de la Torriente y don Francisco Ventosa, quienes impondrán. 25||3.

Se solicita comprar un COCINERO ó COCINERA que tenga buenas propiedades: en la calle de Gelabert, despacho del papel sellado, impondrán.

En la panaderia de la ESTRELLA, situada en la calle del Medio inmediata á la administracion de rentas reales, se hallan de venta las semillas de hortaliza siguientes:—Alcaravales, cebollas, escarolas, lechugas, rábanos, ajolgas, nabos, apio y colinabos: todas á precios equitativos.

Se alquila una NEGRA lavandera y planchadora, y otra cocinera, ambas escelentes, sanas y sin tachas: se tratará de su ajuste en el almacen que fue de don Estéban Gomez. 25||3.

Se alquilan dos NEGROS que tienen principios de lancheros en diez pesos mensuales cada uno, y por su ajuste una NEGRA lavandera, planchadora y enrizadora; en la calle de O-Reylly ó del Rio, número 73 daran razon.

MAIZ de Nueva-York en barriles al precio de 4, 4½ y 5 pesos barril se vende en casa de don Felipe Gomez, calle del Rio; al mayordomo de dicha casa podran acudir.—Igualmente hay SEMILLAS de hortaliza de varias clases, muy frescas y á precios equitativos, por mayor y menor.

SANGUIJUELAS legítimas de Estremadura, grandes y de superior calidad, acabadas de recibir por el último correo; y se responde por la que no pegue.—En la sombrereria de don José San-Roman, calle del Medio.

SANGUIJUELAS muy grandes, acabadas de recibir por el último correo; se venden á un precio moderado en la ferreteria titulada *la Perla*, que está situada en la esquina de la plaza de la Iglesia, entre las tiendas *el Oriente* y *el Cazador*.

SANGUIJUELAS grandes y de escelente calidad, acabadas de recibir de la península por el último correo. Se hallan de venta á precios equitativos en la botica de don José Ribot, calle del Medio.

Se alquilan dos NEGRITOS, el uno de nueve años y el otro de catorce, ágil para servir á la mano. En la calle de Gelabert, frente á la fábrica que está junto al despacho del padel sellado, impondrán.

Se vende la CASA de tabla y teja que está unida á la que se le remató á don Manuel Borroto en la cuadra frente al Ojo-de-agua. Don Pedro Balbona, ó en Pueblo-Nuevo don José Gutierrez de los Rios, darán razon. 21||3.

Se vende un escelente BURRO PADRE, de tierra adentro, en precio equitativo: en esta imprenta daran razon.

Dos PAILAS grandes de Carron superiores, se daran con equidad en casa de los señores Martinez, Sargent y Newton.

CUEROS al pelo, guijos de Vizcaya, sacos de lienzo y heniquen para café; todo á precios equitativos en casa de los señores Torriente, hermanos y compañia.

FRAZADAS de lana y ESQUIFACIONES de todas clases y tamaños, se hallan de venta en la tienda *la Primavera*.—En la misma se alquila un almacen.

Se vende una NEGRA de nacion conga, de buena presencia, regular lavandera y planchadora, cocinera de un ordinario, sana y sin tachas; en el calle de América, inmediato á la plaza de San-Francisco, en casa del licenciado don Nicolas Valdes, daran razon.

En la TIENDA DE PELETERIA que se halla en la calle del Medio, bajo la casa del señor don Luis Lopez Villavicencio, se acaban de recibir por el correo botas y zapatos de Cádiz muy frescos, los que se espenderán por mayor y menor á precios equitativos. 21||3.

Se solicita alquilar para el campo, ó comprar (prefiriendo esto último), un NEGRO general en panaderia, sano y sin tachas. En esta imprenta daran razon.

Se vende, para pago de unas costas, una MULATA lavandera, planchadora y cocinera, coartada en trescientos pesos, y un negrito de cinco meses, en cuarenta pesos, todos libres para el vendedor. En la sombrereria de la calle del Medio, don Jose San-Roman tratará.

El dia 8 de este mes fugó de la casa de su amo una NEGRITA llamada Dolores, de nacion carabalí, de edad como de once á doce años, con unas rayitas á los lados de la cara que apenas se le conoben; lleva un túnico de rusia y una camisa de listado; en el dedo gordo de la mano izquierda tiene la uña partida que no le erece; el paso corto; registrada se advertirá que le han dado las viruelas, aunque se le conoce poco. Se gratificará á la persona que la entregue á su ama; y la que la ahrigare se hará responsable á los daños y perjuicios: en la calle de Jovellanos, fsente á la casa de los señore Drake y Coit, doña Luz Alfonso dara razon.

Se vende una NEGRA de nacion conga, jóven, sana y sin tachas, lavandera y planchadora en 450 pesos libres. Don Antonio Carbonell dará razon.

☞Si Don Martin Bazasorda se presenta en esta imprenta se le entregará una carta y un paquete del *Redactor de Nueva-York*, que para él hay.

Se vende por su ajuste la *hacienda* titulada LAS CIEGAS, situada en el partido de Guamutas, con dos leguas de propiedad de muy fértiles terrenos, que baña el caudaloso rio de la Palma, y catorce lagunas permanentes, con buena casa de vivienda y demas correspondientes útiles y aperos con sus dotaciones de ganado mayor y menor; advirtiendo que está tasada en 18,263 pesos 1 real, y no reconoce gravámen alguno. Tambien se vende un *potrero* ubicado en la jurisdicion de la ciudad de Santiago en tierras de *Doña Maria*, cuatro leguas de la ciudad de la Habana, con catorce caballerias de varias clases, la mayor parte escelente para labor, todas de muy buenos pastos y algunas montuosas: tiene casa de vivienda, pozo, pilon de maiz, cercas de piedra, arboleda &c está tasado en 30,548 pesos y reconoce de gravámen 7,060 pesos. En la Habana, calle de Paula, casa número 8, daran razon.

Se vende, con los efectos que encierra, la tienda de peleteria nombrada la INDUSTRIA, situada en la calle del Medio, frente á la sombrereria de San-Roman. Tambien una NEGRA regular cocinera y lavandera, un negrito muy ágil como de catorce años de edad, y una CASA de mamposteria y teja, situada en el barrio de Versalles: todo lo cual son bienes pertenecientes á los acreedores de don Juan Maria Campos. Las personas que gusten hacer proposiciones á los citados bienes pueden informarse del inventario y tasacion de ellos en casas de don Francisco de la Torriente, quien se halla autorizado para venderlos, de acuerdo con don Francisco Ventosa. 15||3.

Se venden en precio equitativo, ó bien se cambian por negros ó frutos del pais, doce SOLARES, situados en Pueblo-Nuevo, lindando con los del señor alcalde ordinario don José Maria de Torres y don José Ruiz. En la calle de Cuba, casa de don Félix Maceda, impondrán.

FRAZADAS DE LANA.—Se hallan de venta en las tiendas de Ventosa, á precios moderados.

En la calle de Contreras, número 53, frente á donde estuvo el consulado, se vende una NEGRA gangá, jóven, recien-parida, propia para criandera por su abundante leche: sabe lavar, y no tiene tachas. 25||3.

AVISO.

☞En el despacho del papel sellado quedan BILLETES de venta del sorteo estraordinario número 32 que se ha de celebrar el dia 29 del corriente.

CAPITANIA DEL PUERTO.

ENTRADA DE BUQUES.

De Rodelau en 21 dias bergantin americano *Harvest*, capitan Lautan, con bocoyes vacios, al capitan.

De Nueva-York en 22 dias bergantin americano *Ariel*, capitan Guatror, con víveres, á los señores Drake y Coit.

De Santander en 60 dias bergantin español *Gertrudis*, capitan Pio, con harina, á los señores Torriente y hermano.

AVISO.

El buque de vapor VELOZ, su capitan el alférez de fragata don Angel Bruzon, saldrá para la Habana mañana mártes 28: lo que se avisa para inteligencia de los señores pasageros.

Don Angel Bruzon suplica á los señores consignatarios pasen á recoger sus efectos en la mañana del dia de hoy.

PARA NUEVA-YORK.—Admite un resto de carga á flete, como tambien pasageros, el bergantin español YUMURI, su capitan don Victoriano Laguna, el cual saldrá positivamente el dia 1.° del entrante.—Impondrán sus consignatarios los señores—R. S. INCLAN Y COMP.

Con el plausible motivo de haber desaparecido de esta ciudad el *cólera-morbo-espasmódico* se darán BAILES PUBLICOS, con superior permiso, en el café de Pueblo-Nuevo frente á la Iglesia, los que empezarán hoy sábado hasta el mártes de pascua inclusive. Matanzas y mayo 25 de 1833.

Imprenta del Gobierno, por S. M., de la Real-Hacienda, y de la Diputacion-Patriótica, á cargo de Campe.